

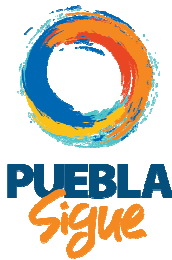
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto por el que expropia a favor del Municipio de Cohuecan, Puebla, el paraje denominado "Tlaltininixpita"*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
18/dic/2017	DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan, de fecha 17 de octubre de 2017, por el que por causa de Utilidad Pública expropia a favor del Municipio de Cohuecan, Puebla, el paraje denominado "Tlaltininixpita", ubicado en las esquinas que forman las calles 25 de Enero y Adolfo López Mateos sin número del Barrio de San Miguel, de esta comunidad, con una superficie de 2,957.091 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerado IV, inciso B) del presente Decreto, mismo que será destinado para la "Construcción de La Casa de Cultura de Cohuecan".

---

**CONTENIDO**

DECRETO ..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO ..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO ..... 3  
SEXTO ..... 4  
SÉPTIMO ..... 4  
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

## **DECRETO**

### **PRIMERO**

Se expropia a favor del Municipio de Cohuecan, Puebla, el paraje denominado "Tlaltininixpita" ubicado en las esquinas que forman las calles 25 de Enero y Adolfo López Mateos sin número del Barrio de San Miguel, de esta Comunidad, el cual cuenta con una superficie de 2,957.091 m<sup>2</sup> (Dos mil novecientos cincuenta y siete punto cero noventa y uno) con las medidas y colindancias que han quedado señaladas en el Considerando IV, inciso b) del presente Decreto, que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra.

### **SEGUNDO**

El inmueble expropiado será destinado para la "Construcción de La Casa de Cultura de Cohuecan".

### **TERCERO**

El pago de la indemnización al propietario del inmueble expropiado o a quien justifique en su momento tener derecho a ello, se hará en términos de lo dispuesto por la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y con base en el valor fiscal que ha quedado determinado en el inciso c) del Considerando IV de este Decreto.

### **CUARTO**

En términos del artículo 6 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, publíquese el presente Decreto una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación.

### **QUINTO**

En términos del artículo 8 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, notifíquese al propietario o propietarios del bien expropiado personalmente o por medio de instructivo, en caso de conocer sus nombres y domicilios; y por el contrario si se desconocen sus nombres y domicilios notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para que comparezcan ante este Honorable Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla, a reclamar su derecho.

**SEXTO**

En términos del artículo 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, inscribese este Decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, para los efectos legales correspondientes:

**SÉPTIMO**

Se comisiona a la Dirección Municipal de Obras Públicas, al Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, al Síndico Municipal, a la Regiduría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Obras y Servicio Público y al Secretario General de este Municipio, para la ocupación del predio expropiado, previo cumplimiento del resolutivo inmediato anterior, elaborando acta circunstanciada del acto respectivo y dando cuenta de ello al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan, Puebla, para su conocimiento.

## **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan, de fecha 17 de octubre de 2017, por el que por causa de Utilidad Pública expropia a favor del Municipio de Cohuecan, Puebla, el paraje denominado "Tlaltininixpita", ubicado en las esquinas que forman las calles 25 de Enero y Adolfo López Mateos sin número del Barrio de San Miguel, de esta comunidad, con una superficie de 2,957.091 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerado IV, inciso B) del presente Decreto, mismo que será destinado para la "Construcción de La Casa de Cultura de Cohuecan"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Lunes 18 de diciembre de 2017, Número 12, Décima Sexta Sección, Tomo DXII).

Dada en el Salón de Cabildos del H Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan, Puebla, a 17 de octubre de 2017. El Presidente Municipal Constitucional. **C. MISAEL ALDAMA MARTÍNEZ.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública. **C. LINO GOMEZ BARRIOS.** Rúbrica. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. JUANA ALDAMA LUNA.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas. **C. ALEJANDRINO PINEDA VIVAS.** Rúbrica. El Regidor de Industria y Comercio. **C. JAIRO PEREZ TORRES.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. AURORA HIDALGO PASTRANA.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Sociales y Deportivas. **C. ANGELINA GONZÁLEZ AGUILAR.** Rúbrica. El Regidor de Ecología. **C. JUAN CARLOS PASTRANA SOLANO.** Rúbrica. El Regidor de Grupos Vulnerables y Equidad entre Género. **C. DIEGO MARQUEZ MARQUEZ.** Rúbrica. El Síndico Municipal. **C. JOEL VALDERRAMA DIAZ.** Rúbrica. La Secretaria General del H. Ayuntamiento. **C. MARTHA ENEIDA PALACIOS CANALES.** Rúbrica.